



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez el presente proceso en donde se allegó el informe mensual de la secuestre, como también escrito procedente de la apoderada judicial de la parte actora en donde presenta el avalúo comercial del bien inmueble objeto de litigio y solicita fecha para remate. Sírvase proveer.  
Cartago V., noviembre 05 de 2020

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago, (Valle), dieciseis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2018-00712-00  
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADA: DIANA MARYURI FLOREZ BUSTAMANTE  
AUTO No.: 2932

Del informe presentado por la Secuestre designada junto con sus anexos, se pone en conocimiento de la parte interesada, por el término de ejecutoria de ésta determinación para los fines que consideren pertinentes:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j01cmcartago\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EYh4qziE\\_rFGq7jQ3Osi6KQBTuyc-efA2ktjOvbge1sSgg?e=uem3Ba](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j01cmcartago_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYh4qziE_rFGq7jQ3Osi6KQBTuyc-efA2ktjOvbge1sSgg?e=uem3Ba)

De otra parte, del avalúo comercial del bien inmueble el cual asciende a la suma de \$68.008.000,00, presentado por la parte actora, se corre traslado a la parte pasiva por el término de diez (10) días (art. 444 del CGP).

Ejecutoriada esta la providencia que apruebe el avalúo presentado, se resolverá sobre la solicitud de señalar fecha y hora para el remate.

**Notifíquese,**

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO  
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2a7d1a69ff5d77a4e6d540577fb995a5b52e33fe9bef157d16caa92c3d5a6f**

Documento generado en 17/12/2020 08:10:01 p.m.